

**ACUERDO DEL EJECUTIVO QUE CREA LA ESTRUCTURA ORGANICA,
CONSULTIVA, EJECUTIVA Y PARTICIPATIVA DEL SISTEMA ESTATAL
PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE QUE
PRESTA EL ESTADO**

Acuerdo del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado Guillermo Cosío Vidaurri, que crea la Comisión Estatal para el Mejoramiento del Servicio Público de Transporte que presta el Estado.

Guadalajara, Jalisco, a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

CONSIDERANDO

- I. Que el Servicio Público de Transporte que brinda el Gobierno del Estado en la Zona Metropolitana de Guadalajara, constituye un sector prioritario de mi administración;
- II. Que el reclamo popular de contar con un cada vez mejor y más eficiente servicio público de transporte debe continuar siendo atendido con mayor decisión y eficiencia
- III. Que la reciente reestructuración de las rutas urbanas y las que están en proceso, constituyen medidas tendientes a mejorar el Servicio Público de Transporte;
- IV. Que el proceso de reestructuración de rutas es sólo una parte de las medidas que como solución reclama el mejoramiento del Servicio público de transporte, ya que además de ello resulta indispensable que el Organismo y la Empresa prestadora de tal servicio disponga de un número suficiente de unidades;
- V. Que con el propósito de incrementar el parque vehicular disponible en condiciones de operación se requiere poner en ejecución un plan que permita la habilitación de los vehículos que actualmente se encuentran fuera de servicio.

Por todo lo cual he tenido a bien emitir, con apoyo en lo previsto por el art. 35 frac. VIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los arts. 1º., 4º., 6º., 15 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, el siguiente

ACUERDO

Primero.- Se crea la Comisión Estatal para el Mejoramiento del Servicio Público de Transporte que presta el Gobierno del Estado.

Segundo.- La Comisión queda integrada por los titulares de las siguientes dependencias estatales: Secretaría de Vialidad y Transporte; Secretaría de Finanzas; Secretaría de Administración; Contraloría del Estado, así como el Sistema del Transporte Colectivo de la Zona Metropolitana y el Director de Servicios y Transportes, S.A. de C.V.

Tercero.- El Secretario Coordinador de la Comisión es el titular de la Secretaría de Vialidad y Transporte, siendo en consecuencia el responsable inmediato de su funcionamiento en los términos del artículo 16 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

Cuarto.- La Comisión tiene por único objetivo adoptar las medidas que se requieran para rehabilitar la totalidad de las unidades de transporte tanto del Sistema del Transporte Colectivo de la Zona Metropolitana, como de la empresa Servicios y Transportes, S.A. de C.V., que a la fecha de este acuerdo están fuera de servicio a efecto de que sean reincorporadas al mismo.

Quinto.- La Comisión elaborará de inmediato un plan que permita a corto plazo lograr su objetivo.

Sexto.- La Comisión deja de existir, una vez que haga la declaratoria formal ante el Ejecutivo del

Estado de haber alcanzado su propósito.

Séptimo.- Se faculta a la Comisión para que en forma directa adquiera los insumos y materiales en general que requiera la rehabilitación de las unidades fuera de servicio.

Octavo.- El presente Acuerdo entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.

El Gobernador Constitucional del Estado
Lic. Guillermo Cosío Vidaurri

El Secretario General de Gobierno
Lic. Enrique Romero González

**ACUERDO DEL EJECUTIVO QUE CREA LA ESTRUCTURA ORGANICA, CONSULTIVA,
EJECUTIVA Y PARTICIPATIVA DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL
SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE QUE PRESTA EL ESTADO**

APROBACION: 17 DE OCTUBRE DE 1989.

PUBLICACION: 26 DE OCTUBRE DE 1989.

VIGENCIA: 27 DE OCTUBRE DE 1989.